

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## **Hechos Relevantes**

### **Empresas Privadas (Emisores)**

#### **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 23 de marzo de 2020, se determinó lo siguiente:

El 23 de marzo de 2020 a Hrs. 10:00, reanudo la sesión de Directorio, conforme lo determinado el 20 de marzo de 2020. Teniendo en cuenta la promulgación del D.S. N°4199 de 21 de marzo de 2020, que declara la cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el contagio y propagación del “Corona Virus” COVID-19 hasta el 4 de abril de 2020. En atención a los antecedentes, en mérito a los artículos 55 y 56 del Estatuto vigente, la presente sesión se celebra válidamente a través de video conferencia, continuando el tratamiento y desarrollo de los puntos siguientes:

#### 1. Cobertura de Seguros Integrales para Entel.

- Autorizar al Gerente General de ENTEL S.A., señor Eddy Luis Franco Nogales, en su calidad de Gerente General de ENTEL S.A. la suscripción de las pólizas que constituyen el Plan Integral de Seguros de ENTEL S.A., emergente del proceso de Licitación Pública N°093/2019 “Contratación Nuevo Programa Integral de Seguros 2019 - 2021 con el grupo empresarial: La Boliviana CIACRUZ de Seguros y Reaseguros S.A. y la Boliviana CIACRUZ Seguros Personales S.A., por el importe total de USD5.701.168,86 lo cual incluye impuestos de ley, por un plazo de dos años computables a partir del 23 de marzo de 2020 hasta el 22 de marzo del 2022.
- Otorgar al señor Eddy Luis Franco Nogales en su calidad de Gerente General de ENTEL S.A., un Poder Especial de Representación para cumplir el mandato de la resolución precedente, facultándole a suscribir las pólizas correspondientes.
- Encomendar al presidente del Directorio, Ibo Blazicevic Rojas y al Director Salomón Néstor Gonzales Salas, para que a nombre y en representación del Directorio de la Sociedad, suscriban los protocolos y/o Escrituras Públicas necesarias para la otorgación del nuevo Poder a favor del señor Eddy Luis Franco Nogales en su calidad de Gerente General.

#### 2. Renovación de Cartas Fianza que garantizan el cumplimiento de plazo para el inicio de operaciones de los servicios públicos en Perú.

- Autorizar al Gerente General de ENTEL S.A., señor Eddy Luis Franco Nogales la

suscripción de contratos de Créditos Stand By, así como ampliaciones de plazo, monto u otras modificaciones a las condiciones pactadas con el Banco de Crédito de Bolivia S.A. para la emisión de garantías de cualquier naturaleza por cuenta de TELECOM BOLIVIA S.A.C. (ANTES ENTEL BOLIVIA S.A.C.), por un periodo de 30 días y hasta el monto de USD8.269.375,35 o su equivalente en Bolivianos al tipo de cambio utilizado por la Banca bajo aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, (ASFI), mediante una o varias operaciones y contratos, sean a sola firma u otorgando garantía de pignoración de fondos en cuentas, Depósitos a Plazo Fijo y prenda de bienes de propiedad de la empresa; al efecto, lo facultan a contratar la apertura de cuentas, sean de ahorro, cuentas corrientes y Depósitos a Plazo Fijo, así como para el manejo de las mismas, el retiro de fondos, endoso y autorizaciones de débitos. Asimismo, lo facultan a suscribir contratos de ampliaciones, incremento de monto hasta el máximo autorizado, inclusión de garantías u otras modificaciones de condiciones, complementaciones, aclaraciones y ratificaciones a las operaciones de crédito contratadas y cuanto tramite sea necesario desarrollar, así como el pago por comisiones y/o gastos relacionados a la emisión de estas cauciones.

- Otorgar al señor Eddy Luis Franco Nogales en su calidad de Gerente General de ENTEL S.A., un Poder Especial de representación para cumplir el mandato de la resolución precedente y facultarle a suscribir todo otro documento que sea necesario al efecto.

- Revocar en todas sus partes el Poder Especifico otorgado por el anterior Directorio a favor del entonces Gerente Nacional de Administración y Finanzas a,i ENTEL S.A., señor José Arturo Molina Vega, mediante Poder N°80/2019 de 27 de febrero de 2019.

- Encomendar al presidente del Directorio, Ibo Blazicevic Rojas y al Director Salomón Néstor Gonzales Salas, para que a nombre y en representación del Directorio de la Sociedad, suscriban los protocolos y/o Escrituras Públicas necesarias para la otorgación del nuevo Poder a favor del señor Eddy Luis Franco Nogales en su calidad de Gerente General y la revocatoria citada en el párrafo precedente, así como también todo documento que sea necesario para la ejecución de la gestión encomendada.

## Entidades de Depósito de Valores

### Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

Ha comunicado que de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 5 parágrafo IV del Decreto Supremo N°4199 de 21 de marzo de 2020 y en cumplimiento del numeral 6 del comunicado conjunto emitido por el Banco Central de Bolivia (BCB) y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) el 21 de marzo de 2020. Mediante la presente informan lo siguiente:

1. La Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), adoptará la modalidad de trabajo remoto para la prestación de sus servicios a los Participantes y Usuarios de la Entidad del 23 de marzo al 4 de abril de 2020.
2. Los horarios de la EDV del 23 de marzo al 4 de abril de 2020, serán de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 y únicamente en casos de contingencia hasta las 12:00.
3. Para las Entidades de Intermediación Financiera Emisoras (EIF), los servicios estarán

disponibles los sábados de 07:00 a 11:30 y de lunes a viernes podrán realizar consultas y conciliaciones hasta las 12:00.

4. La correspondencia dirigida a la Entidad, de manera temporal y excepcional, deberá ser enviada, en los horarios de atención referidos en el numeral 2 anterior, de forma electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: [correspondencia@edv.com.bo](mailto:correspondencia@edv.com.bo). La correspondencia y/o documentación correspondiente remitida por esta vía, deberá ser presentada en forma física, a partir del 6 de abril de 2020.

La correspondencia que remita la EDV será enviada vía correo electrónico a las direcciones que de manera previa se coordine con los Participantes y Usuarios de la Entidad.

El despliegue de estas medidas permitirá a la Entidad, mantener la prestación de sus servicios, conforme los requerimientos regulatorios y los estándares de la industria en materia operativa y de seguridad de la información, al mismo tiempo de precautelar la salud de nuestros colaboradores. La EDV ha tomado medidas para minimizar el riesgo de su equipo de trabajo mediante el uso de tecnología colaborativa, lo que eventualmente permite tener, en esta modalidad, disponibles a sus trabajadores.

## Sociedades de Titularización

### BDP Sociedad de Titularización S.A.

Ha comunicado que conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°4199 que declara cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia por los acontecimientos relacionados al COVID-19, la emergencia nacional y la suspensión de actividades públicas y privadas; BDP Sociedad de Titularización S.A. informa la imposibilidad de llevar a cabo tanto la Junta General Ordinaria de Accionistas, como la Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocadas para el 25 de marzo de 2020. Por lo cual se posterga la realización de las mismas hasta nuevo aviso.

## Noticias

### Agencias de Bolsa

#### BISA S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que estando los fondos disponibles en la cuenta designada, el pago del Cupón N°12 de los Bonos Ferroviaria Oriental – Emisión 3 (Series B y C) dentro del Programa de Emisiones de Bonos Ferroviaria Oriental, se realizará a partir del 30 de marzo de 2020, en oficinas de la Agencia de Bolsa.

#### BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 23 de marzo de 2020, concluyó el pago correspondiente al Cupón N°15 de los Bonos ELECTROPAZ III – EMISIÓN 1, correspondiente a la Serie

(C) con Clave de Pizarra:ELP-1-N1C-12.

Ha comunicado que el BANCO ECONÓMICO S.A., el 24 de marzo de 2020, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°11 de los BONOS SUBORDINADOS BEC II – EMISIÓN 2, Serie Única con Clave de Pizarra: BEC-2-N1U-14, mismo que será pagado a partir del 26 de marzo del presente.

## **Empresas Privadas (Emisores)**

### **Ovando S.A.**

Ha comunicado que el 24 de marzo de 2020, realizó la provisión de los fondos al Agente Pagador Banco Fortaleza S.A., para proceder con los pagos de los siguientes Cupones:

1. Cupón N°1 de la Emisión denominada “Bonos Ovando 1” Serie Única.
2. Cupón N°1 de la Emisión denominada “Bonos Ovando 2” Serie A.
3. Cupón N°1 de la Emisión denominada “Bonos Ovando 2” Serie B.

El pago de los mismos, será realizado a partir del 28 de marzo de 2020, en las oficinas del Agente Pagador.

## **Empresas Privadas (Emisores)**

### **Banco Económico S.A.**

Ha comunicado que el Banco Económico S.A., el 24 de marzo de 2020, realizó la provisión de fondos en la cuenta receptora del Agente Pagador BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa, para el pago del Cupón N°11 correspondiente intereses de los Bonos Subordinados BEC II - Emisión 2, dentro del Programa de Emisiones de Bonos Subordinados denominado “Bonos Subordinados BEC II”.

Asimismo, informa que a partir del 26 de marzo de 2020, procederá con dicho pago a los Tenedores de Bonos Subordinados BEC II - Emisión 2, en sus oficinas.

## **Sociedades de Titularización**

### **Bisa Sociedad de Titularización S.A.**

Ha comunicado que el 23 de marzo de 2020, concluyó con el pago del Cupón N°19 a los Tenedores de los Valores de Titularización BISA ST - FUBODE IFD Series FUB-TD-NB, FUB-TD-NC, FUB-TD-ND y FUB-TD-NE.

ASFI/251/2020 de 23 de marzo de 2020

**RESUELVE:**

- PRIMERO.-** Disponer la **SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS** dentro de los procedimientos administrativos, incluidos los procesos sumarios, sancionatorios y otros que no pueden cumplirse en virtud a la suspensión de actividades públicas y privadas producto de la declaración de cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), sustanciados por y ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, en el ámbito de sus competencias, a partir del 23 de marzo de 2020 hasta que se levante la cuarentena total en el territorio nacional.
- SEGUNDO.-** Instruir la publicación de la presente Resolución Administrativa en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 y en el sitio web de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.